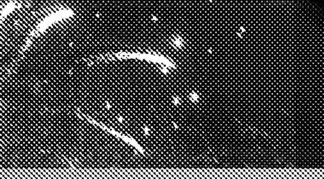
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.397

Montevideo, jueves 3 de enero de 2008





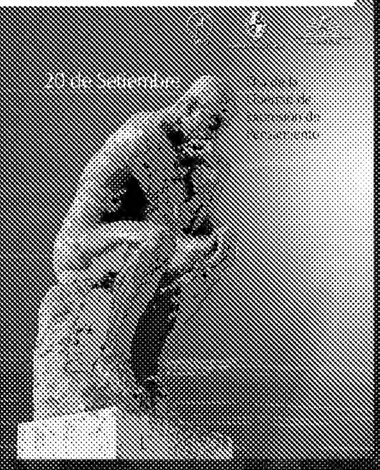




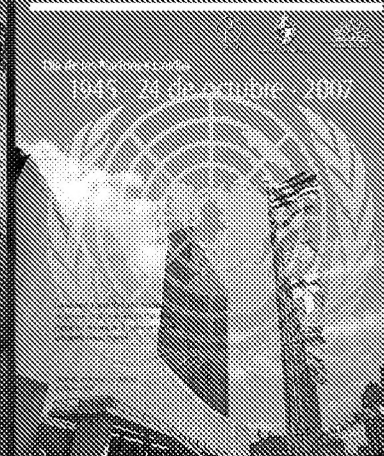


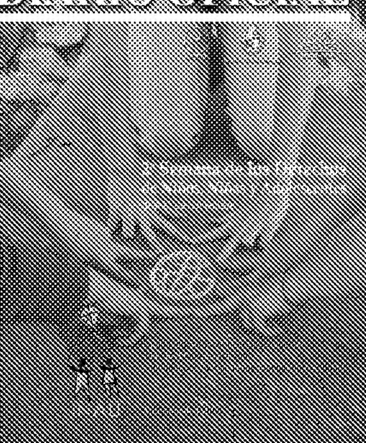




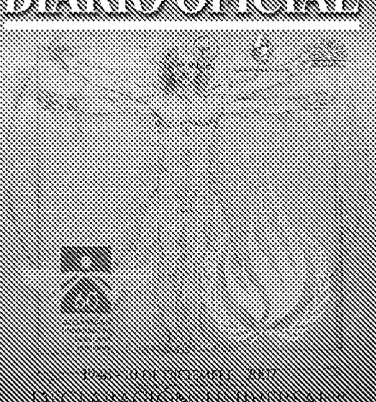





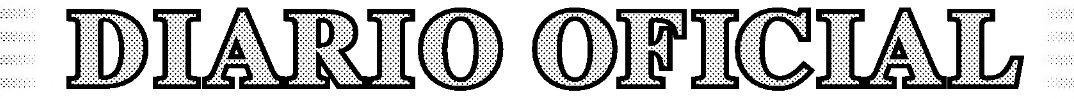








otro año de cambios



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.397 - Montevideo, jueves 3 de enero de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 411

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1
Ley 18.224

Apruébase el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.
(2.462*R) .... Pág. 9-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2
Ley 18.225

Prorrógase la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, hasta el 31 de diciembre de 2008.
(2.463*R) .... Pág. 10-A

sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO M.E.F .... Pág. 25-C

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.224

Apruébase el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.
(2.462*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 45/00

ACUERDO SOBRE EXENCION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INMIGRACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 12/91, 7/96, 14/96 y 12/97 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo Nº 22/00 de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados acordar soluciones jurídicas para el fortalecimiento del proceso de integración.

Que es voluntad de los Estados democráticos, de avanzar en mecanismos tendientes a la eliminación gradual de los trámites de entrada, salida y estadía en los Estados Partes y Asociados.

Que la Reunión de Ministros del Interior alcanzó un Acuerdo sobre Exención de Traducciones de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DECIDE:

Art. 1 - Aprobar el Acuerdo sobre "Exención de Traducciones de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", en las versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

XIX CMC - Florianópolis, 14/XII/00

ANEXO

ACUERDO SOBRE EXENCION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INMIGRACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, todas denominadas en lo sucesivo Estados Partes", a efectos del presente Acuerdo.

ARTICULO 1º

El presente Acuerdo se aplicará a los documentos presentados a efectos de trámites migratorios referentes a solicitud de visa, renovación de plazo de estadía y concesión de permanencia.

ARTICULO 2º

Los nacionales de cualquiera de los Estados Partes y Asociados quedan dispensados, en los trámites administrativos migratorios señalados en el Artículo 1º de la exigencia de traducción de los siguientes documentos:

1) Pasaporte. 2) Cédula de Identidad. 3) Testimonios de Partidas o Certificados de Nacimiento y de Matrimonio. 4) Certificado de Ausencia de Antecedentes Penales.

ARTICULO 3º

La exención de traducción de documentos establecida por el presente Acuerdo no dispensa a sus beneficiarios del cumplimiento de las demás leyes y reglamentos en materia migratoria, vigentes en cada uno de los Estados Partes.

ARTICULO 4º

Existiendo dudas fundadas en cuanto al contenido del documento presentado, el país de ingreso podrá, excepcionalmente, exigir la traducción del respectivo documento.

ARTICULO 5º

1. El presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito del instrumento de ratificación de por lo menos un Estado Parte del MERCOSUR y por lo menos un Estado Asociado. Para los demás Estados Partes que lo ratifiquen, entrará en vigor el trigésimo día posterior al del depósito de su respectivo instrumento de ratificación.

2. El presente Acuerdo no restringirá otros que sobre la materia puedan existir entre los Estados Partes, en la medida que no se opongan al mismo.

3. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación y enviará copia debidamente autenticada de los mismos a los demás Estados Partes y Asociados.

4. La República del Paraguay notificará a los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

5. Cualquier Estado Parte podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita a las demás Partes. La denuncia surtirá efecto 6 (seis) meses después de la fecha de notificación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DAISY TOURNE; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley 18.225

Prorrógase la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, hasta el 31 de diciembre de 2008.
(2.463*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006 y 18.163, de 29 de julio de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "FARMATEC", Acta Nº 356.868.
(2.440)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIOS GADOR S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de agosto de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "FARMATEC", para proteger la clase internacional No. 42;

RESULTANDO: I) que se agravia la recurrente en virtud de entender que la marca concedida es confundible con el signo marcario de su propiedad "FARMANET", registrado para la misma clase de servicios;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, entiende que entre las marcas en oposición se dan las claras diferencias requeridas por la legislación marcaria como para que coexistan pacíficamente, señalando que efectuada la comparación de las mismas, la conclusión a la que sólo se puede arribar es que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, lo que impide que puedan incurrir en riesgo de confundibilidad, razón por la que sugiere proceder a la confirmación de la resolución impugnada;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de agosto de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "FARMATEC", solicitado bajo Acta Nº 356.868, por FEDERICO JOSÉ RAMONDE SASIAIN, de Uruguay, para proteger la clase internacional No. 42.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "AÑEJO 3 AÑOS RON VIEJO DE CALDAS TRADICIONAL", Acta Nº 359.001.
(2.441)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de diciembre de 2005, por la que se concede el registro de la marca mixta "AÑEJO 3 AÑOS RON VIEJO DE CALDAS TRADICIONAL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, dejando constancia que sobre el término CALDAS se aplica lo establecido en el art. 74 de la Ley Nº 17.011, para proteger la clase internacional Nº 33 s/d;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia señalando que la marca debió ser concedida sin limitaciones de tipo alguno, en virtud de entender que RON VIEJO DE CALDAS ha adquirido su propia fuerza distintiva como resultado del intenso uso, por lo que no puede calificarse como signo prohibido;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de mayo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, entiende que la situación de marras encuadra perfectamente en las prohibiciones previstas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo 4º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, estimando que la resolución que concedió la marca sin derechos privativos se ajusta plenamente a derecho, razón por la cual sugiere su confirmación en la presente instancia;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de diciembre de 2005, por la que se concede el registro de la marca mixta "AÑEJO 3 AÑOS RON VIEJO DE CALDAS TRADICIONAL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, dejando constancia que sobre el término "CALDAS" se aplica lo establecido en el art. 74 de la Ley Nº 17.011, solicitado bajo acta Nº 359.001, por INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, de Colombia, para proteger la clase internacional Nº 33 s/d.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

5
Resolución S/n

Redúcese el área de la Concesión para Explotar otorgada a COMACO REFRACTARIOS S.R.L. sobre un yacimiento de arcilla, en el Departamento de Durazno.
(2.442)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por COMACO REFRACTARIOS S.R.L. tendientes a reducir el área del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de abril de 1998, sobre un yacimiento de arcilla en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado a la concesionaria por el plazo de 30 años, en un área de 43 hás. 89 á. afectando los padrones 5156 (p) y 7036 de la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Durazno, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 13 de julio de 1998;

II) la concesionaria se presentó a solicitar reducción de la superficie de la explotación por lo que se realizaron las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento correspondientes a la nueva área;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no opone reparos a la reducción de área y se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase reducción del área de la Concesión para Explotar otorgada a COMACO REFRACTARIOS S.R.L. por resolución de 1º de abril de 1998, sobre un yacimiento de arcilla en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, la que comprenderá una superficie de 15 hás. 0496 m², afectando parcialmente los padrones 5156 y 7036 en 9 hás. 2946 m² y 5 hás. 7550 m² respectivamente.

3º.- Libérase, por renuncia de la titular, el área restante que afecta el padrón 7036 en 28 hás. 8650 m² en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca "DIABEN", Acta Nº 354.114.
(2.443)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIOS GALIEN S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de enero de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "DIABEN", para proteger la clase internacional No. 5;

RESULTANDO: I) que se agravia la recurrente en virtud de entender que la marca concedida es confundible con el registro de su propiedad "DIABETON-M";

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, señala que analizados los grupos marcarios en pugna se observan las diferencias gráficas y fonéticas necesarias para su coexistencia pacífica tanto en el mercado como en el registro marcario, en tanto las marcas de obrados distinguen productos farmacéuticos, siendo el consumidor especialmente atento al producto que adquiere, y a ello se le suma el hecho que dichos productos se venden bajo receta médica, y es común que presenten desinencias o raíces comunes, que generalmente identifican al componente principal que contienen, razones por las cuales aconseja confirmar el acto impugnado en la presente instancia, por ser acorde a derecho;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de enero de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "DIABEN", solicitado bajo Acta N° 354.114, por PHARMOS S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional No. 5.

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "c.a.p." (mixta), Acta Nº 354.094.
(2.444)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por EDUARDO ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ BRUSCIANO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de noviembre de 2006, que concedió el registro de la marca "c.a.p." (mixta), para proteger la clase internacional 41;

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de noviembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, señala que los recursos fueron interpuestos sin expresión de agravios y de fundamentos de especie alguna, indicando que analizados los presentes obrados surge que el acto recurrido se ajusta plenamente a derecho, razón por la cual sugiere su confirmación;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

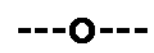
ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "c.a.p" (mixta), solicitado bajo Acta Nº 354.094 por ONIMER S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 41.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.



8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca "tridimensional", Acta Nº 356.789.
(2.445)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de noviembre de 2006, por la que se desestima el registro de la marca "tridimensional", para proteger las clases internacionales Nos. 16 y 34;

RESULTANDO: I) que la recurrente fundamenta su agravio entendiendo que la resolución que deniega la marca debe ser revocada, por ajustarse a la ley marcaria, el signo solicitado;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que la resolución impugnada es acorde a derecho, al no presentar la marca en cuestión, ningún elemento particular que lo identifique, que sea novedoso, y de fantasía, en las clases internacionales solicitadas 16 y 34, razón por la cual y en atención a lo preceptuado por el artículo 4º numeral 11 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, aconseja confirmar el acto cuestionado en la presente instancia;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de noviembre de 2006, por la que se desestima el registro de la marca "tridimensional", formulado por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de Suiza, bajo Acta Nº 356.789, para proteger las clases internacionales Nos. 16 y 34.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "HILL'S PRESCRIPTION DIET" (etq.), Acta Nº 366.057. (2.446)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por HILL'S PET NUTRITION, INC., de EE.UU., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "HILL'S PRESCRIPTION DIET" (etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "PRESCRIPTION DIET", para proteger las clases internacionales 5 y 31;

RESULTANDO: I) que la recurrente fundamenta su agravio entendiendo que la marca solicitada cumple con los requisitos de fantasía, novedad y especialidad en todos sus términos, y que no podría ser considerada ni un término genérico ni descriptivo ni la forma usual de denominar el producto, estimando en cambio que podrían llegar a ser términos evocativos o sugestivos;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que comparte los argumentos esgrimidos por la citada Dirección Nacional, en cuanto a que se privilegia el conjunto sobre los términos que lo integran, reconociendo que el conjunto propuesto a registro presenta originalidad y fantasía, estimando que la descriptividad de un signo no implica que el mismo remita necesariamente a un determinado producto o servicio, dando una idea exacta del mismo, sino que puede resultar de términos comunes a varios productos o servicios, o puede resultar de una expresión que refiera a alguna cualidad común o varios o muchos productos o servicios, razones por las cuales sugiere proceder a la confirmación del acto recurrido basado en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 30 de noviembre de 2006, que concede el registro de la marca "HILL'S PRESCRIPTION DIET" (etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "PRESCRIPTION DIET", formulado bajo Acta Nº 366.057, por HILL'S PET NUTRITION INC., de EE.UU., para proteger las clases internacionales 5 y 31.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---



10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la frase publicitaria "CHOCOLATE POR LA NOTICIA", Acta Nº 354.188. (2.447)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 2006, por la que se desestima el registro de la frase publicitaria "CHOCOLATE POR LA NOTICIA", para las clases internacionales 35, 36, 38 y 41;

RESULTANDO: que por resolución de la citada Dirección Nacional de 19 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que el conjunto propuesto no reúne atributos de novedad, distintividad y especialidad suficientes, como para acceder al registro, sin vulnerar las disposiciones de la ley marcaria, teniendo en consideración que la función prioritaria que cumple la frase publicitaria es la de publicidad de los productos a que refiere, a los efectos de su registro, la ley exige que tenga suficiente aptitud marcaria, es decir, que reúna las características requeridas por las marcas, razón por la que sugiere la confirmación de la resolución cuestionada;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 2006, por la que se desestima la solicitud de registro de la frase publicitaria "CHOCOLATE POR LA

NOTICIA", formulada bajo Acta Nº 354.188, por SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., de Uruguay, para proteger las clases internacionales 35, 36, 38 y 41.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "ENHANCED WITH NutraFlora" (mixta), Acta Nº 356.017. (2.448)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DINEL S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de febrero de 2005, por la que se concedió el registro de la marca "ENHANCED WITH NutraFlora" (mixta), para proteger las clases internacionales Nos. 5 s/d, 29 s/d, 30 s/d y 32 s/d;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia expresando que la concesión de la marca de autos le causa un grave perjuicio, en tanto es titular de la marca "ENHANCE", registrada para la clase internacional 5;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de setiembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que entre las marcas en oposición, se dan las claras diferencias requeridas por la legislación marcaria como para que coexistan pacíficamente, señalando que efectuada la comparación de las mismas, la conclusión a la que sólo se puede arribar es que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, lo que impide que puedan incurrir en riesgo de confundibilidad, razón por la que sugiere proceder a la confirmación de la resolución impugnada;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 2005, por la que se concede el registro de la marca "ENHANCED WITH NutraFlora" (mixta), formulada bajo Acta Nº 356.017, por CPIngredientes, LLC, de EE.UU., para proteger las clases internacionales Nos. 5 s/d, 29 s/d, 30 s/d y 32 s/d.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

12
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "SYMBYAX", Acta Nº 362.536. (2.449)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ABBOTT LABORATORIES, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 2006, por la que se concede el registro de la marca "SYMBYAX", para proteger la clase internacional 5 s/d;

RESULTANDO: que por resolución de la citada Dirección Nacional de 8 de noviembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que los recursos fueron interpuestos en tiempo no así en forma, dado que no fueron fundamentados a pesar del tiempo transcurrido, lo que impide conocer los agravios que le causan al recurrente, y en el entendido de que el fundamento jurídico de la resolución en agravio es correcto, sugiere su confirmatoria;

II) que procede actuar en la forma sugerida precedentemente;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 2006, por la que se concede el registro de la marca "SYMBYAX", solicitado por ELI LILLY AND COMPANY, de EE.UU., bajo Acta Nº 362.536, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

13
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "POTOMAC YES International (etq.)", Acta Nº 355.497. (2.450)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por POTOMAC TOBACCO COMPANY LIMITED, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de abril de 2006, por la que se desestimó el registro de la marca "POTOMAC YES International" (etq.), para distinguir artículos de la clase internacional Nº 34 s/d;

RESULTANDO: I) que se agravia la recurrente expresando en síntesis que la marca prerregistrada YES, no resulta confundible con la que pretende registrar;

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que la marca solicitada si bien sería de naturaleza mixta, el término que se destaca por su posición y tamaño es YES, el cual resulta idéntico al antecedente, lo que ciertamente inducirá en error al consumidor quien al menos podrá pensar que se trata de una familia de marcas, razón por la cual, sugiere mantener la resolución recurrida por ajustarse estrictamente a derecho;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 2006, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "POTOMAC YES International (etq.)", formulada bajo Acta Nº 355.497 por POTOMAC TOBACCO COMPANY LIMITED, de Islas Vírgenes Británicas, para distinguir los artículos comprendidos en la clase internacional 34 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

14
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DE CASTRO HNOS. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de diciembre de 2006, Acta Nº 347.264.
(2.451)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DE CASTRO HNOS. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de diciembre de 2006, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ZIPLON", para proteger la clase internacional 26;

RESULTANDO: por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 8 de noviembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Jurídica señala que en el entendido de que el acto fue dictado conforme a derecho, sugiere su confirmatoria;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DE CASTRO HNOS. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de diciembre de 2006, por la cual no se hace lugar a la solicitud de registro de la marca "ZIPLON", formulada bajo Acta Nº 347.264, para proteger la clase internacional 26.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

15
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Sin adición de cacao), empresa exportadora (Molinos Cañuelas S.A.C.I.F.I.A.) e importador (Molino Americano S.A.).
(2.452)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11 del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

II) que la empresa MOLINO AMERICANO S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 473/006 ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 28 de noviembre de 2007;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1905.31.00.10	Sin adición de cacao	Molino Cañuelas S.A.C.I.F.I.A.	Molino Americano S.A. RUC 210015690016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de noviembre de 2007.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
JORGE LEPRA.

---o---

16
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (Los demás, etc.), empresa exportadora (Cristacol S.A.) e importador (Bordonix S.A.).
(2.453)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11 del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

II) que la empresa BORDONIX S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 473/006 ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 28 de noviembre de 2007;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3208.20.19.00	Los demás	Cristacol S.A.	Bordonix S.A. RUC 211459050018
3208.20.20.00	Barnices	Cristacol S.A.	Bordonix S.A. RUC 211459050018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de noviembre de 2007.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
JORGE LEPRA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

17
Resolución 4.260/007

Modifícanse los requisitos exigibles para el reempadronamiento de vehículos en otros departamentos.
(2.491*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Paysandú, 27 de Diciembre de 2007

Asunto Nº 30/1036/2007.
RESOLUCION Nº 4260/2007.

VISTO que en relación al cobro del tributo de Patente de Rodados algunas Intendencias practican mecanismos que difieren con lo oportunamente acordado por el Congreso de Intendentes,

RESULTANDO: **I)**- que el monto del tributo en dicho departamentos es sustancialmente inferior al que deben pagar los contribuyentes en aquellas comunas que cumplen lo acordado,

II)- que se produce una captación de vehículos cuyos titulares se sienten atraídos por los menores costos aunque sean residentes en nuestro departamento,

CONSIDERANDO: **I)**- la fuerte pérdida de recursos que eso significa para el Departamento de Paysandú,

II)- que hasta tanto el Congreso de Intendentes no logre que todos sus integrantes acaten integralmente los acuerdos y se arribe a valores uniformes para el tributo en cuestión, es necesario modificar los requisitos exigibles para poder reempadronar en otros departamentos,

III)- que la información relacionada al domicilio del titular del vehículo a reempadronar es en ocasiones falsa o directamente no existe control alguno en la Intendencia de destino del mismo,

IV)- que es facultad del Ejecutivo establecer la forma de cobro de los tributos departamentales,

V)- lo expresado por Dirección de Tránsito Público, en su oficio Nº 170/2007 e informe Nº 1576/2007 de Asesoría Letrada, ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el **Decreto Departamental Nº 8846, artículos 1, 21, 32 y 40, Ley Nº 9515, artículo 35, Constitución de la República, artículo 275, y a la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2007 del Congreso de Intendentes,**

EL INTENDENTE DE PAYSANDU,

RESUELVE:

1º)- Los titulares de vehículos con matrícula de Paysandú que solicitaren reempadronar el mismo en otro departamento, deberán estar al día en el pago en todos los tributos municipales de los que fueran sujetos pasivos, así como no podrán existir convenios vigentes de refinanciación de tributos municipales firmados por el solicitante al amparo de cualquier régimen y no registrar multas aplicadas por violaciones a las Ordenanzas y Decretos Departamental.

2º)- Los titulares de los vehículos a reempadronar deberán acreditar su domicilio en el departamento de destino presentando:

a)- Certificado policial de domicilio expedido por la Jefatura de Policía del departamento de destino.

b)- Certificado Notarial donde el Escribano actuante deberá certificar por conocimiento personal o en base a documentos, la identidad de la persona y su domicilio real detallando en todos los casos, ciudad, calle y Nº de puerta. Para el caso de certificación por conocimiento personal el titular del vehículo deberá acompañar al menos un recibo expedido por un ente público a su nombre, que corresponda al domicilio del departamento de destino, en caso de certificación en base a documentos se deberán detallar los mismos, así como cualquier otro elemento tenido en cuenta de acuerdo a los extremos constitutivos de domicilio del Código Civil.

c)- Todos los documentos enumerados en la certificación deberán acompañarse en su original o testimonio notarial.

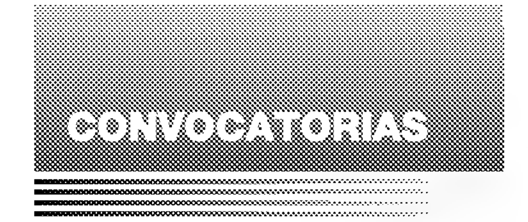
3º)- La Intendencia de Paysandú no procederá a dar de baja de su Registro de Vehículos a aquellos que se reempadronen en otros departamentos mientras sus titulares no cumplan con lo establecido en los numerales anteriores. Por lo tanto, estos vehículos seguirán generando el tributo de Patente de Rodados.

4º)- La Intendencia aplicará las multas previstas en los artículos 21 y 32 del Decreto Departamental Nº 8846, las que según el caso podrán ser del 50% (cincuenta por ciento) y 100% (cien por ciento) del valor de la Patente Anual de esta Comuna, a quienes debiendo empadronar o reempadronar en Paysandú lo hagan en otro departamento, sin perjuicios de realizar todas las acciones legales (civiles y penales) que pudieren corresponder.

5º)- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, publíquese y pase al Departamento de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

JULIO PINTOS RUIZ, INTENDENTE; Arq. HELENA HEINZEN GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

CASH - COCASH
ACTO ELECCIONARIO

Se comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 11 de enero de 2008, entre las 10:00 y 17:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Presidente del Consejo Directivo, suplente del Presidente del Consejo Directivo, suplente de Tesorero del Consejo Directivo, dos miembros titulares de la Comisión Fiscal, un miembro suplente de la Comisión Fiscal y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.
Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42, 18 de Julio 1101, Av. Garzón 1971 Colón, Av. Artigas 646 Las Piedras, Av. Giannattasio Manz. 31 Solar 21 Lagomar Sur y Treinta y Tres 621 Canelones.
Se ha dispuesto transporte gratuito desde todos los departamentos, previéndose el regreso a cada lugar de origen. Para reservar su lugar, comuníquese al 08002274.
Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.
Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.
03) $ 4166 5/p 39270 Dic 28- Ene 04

CHANVIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Chanvil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 22 de enero de 2008 a las 11 horas en el local sito en la calle José Mazzini 2957 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Memoria e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 2007.
3. Designación de miembros del Directorio.
4. Designación de la Sindicatura y fijación de su remuneración.
5. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro de acciones correspondiente en la oficina de la sociedad, José Mazzini 2957, el que se abrirá con 48 horas de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 39339 Dic 31- Ene 03

ECO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 22 de enero de 2008, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de cambio de las acciones al portador de la sociedad anónima por acciones nominativas.
03) $ 1000 3/p 39390 Dic 31- Ene 03



Montevideo, enero 2 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN HERMAN de LEON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio2177/Apto 9 y KARINA ISABEL COLLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comercio 2177/Apto 9.
14) $ 253 3/p 159 Ene 02- Ene 04

ADRIAN MARCELO da SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1372/103 y ROSSANA LAURA FREIRIA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1372/103.
14) $ 253 3/p 161 Ene 02- Ene 04

DANIEL ALONSO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santa Fe 1207 y MARÍA FERNANDA QUINTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Fe 1205.
14) $ 253 3/p 162 Ene 02- Ene 04

DIEGO JAVIER DIAZ, 32 años, soltero, sociologo, oriental, domiciliado en P Escuder Nuñez 2275 y FABIANA SOLANGE CALLERO, 28 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en P Escuder Nuñez 2275.
14) $ 253 3/p 179 Ene 02- Ene 04

JOHAN FRANCOIS HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Italia 2811/5 y NATALIA VALENTINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Avda Italia 2811/5.
14) $ 253 3/p 181 Ene 02- Ene 04

MARCOS DANIEL DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4415 Block K/603 y CAROLINA ALEJANDRA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4415 T K/603.
14) $ 253 3/p 182 Ene 02- Ene 04

FEDERICO DAVILA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Saldaña Da Gama 3630 y MONICA ANDREA BRAQUET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldaña Da Gama 3630.
14) $ 253 3/p 188 Ene 02- Ene 04

ELBIO JAVIER de CUADRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3778 y BEATRIZ ELIZABETH MAINARD, 30 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Lanús 5804.
14) $ 253 3/p 189 Ene 02- Ene 04

JOSÉ AGUSTÍN AMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maggiolo 468 y JIMENA DOMÍNGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1444/801.
14) $ 253 3/p 217 Ene 02- Ene 04

LUIS MARCELO ALVAREZ, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en José Culta 2123 y VERONICA ANDREA BERRIEL, 30 años, soltera, magister ciencias biológicas, oriental, domiciliada en Orden 4856.
14) $ 253 3/p 226 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 2

ALFREDO FERNANDO FRANCHINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245 apto 2102 y ANA CLAUDIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1470 apto 601.
14) $ 253 3/p 163 Ene 02- Ene 04

MARTIN TADEO FERREIRA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1591 apto 501 y GIOVANNA STRELITZIA GARULA, 26 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1582 bis apto 3.
14) $ 253 3/p 176 Ene 02- Ene 04

GABRIEL ADRIAN FERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guanahani 1987 y NILIA ESTHER RODRIGUEZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Guanahani 1987.
14) $ 253 3/p 178 Ene 02- Ene 04

MARCELO EDUARDO BENTANCUR, 28 años, soltero, administrador rural, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2085 Ap. 501 y GIOVANNA KARINA DOTTI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2085 Ap. 501.
14) $ 253 3/p 190 Ene 02- Ene 04

ALEJANDRO FERRAZ LEITE, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en I de María 1601 ap 311 y LEONOR MARIA INDA, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en I de María 1601 ap 311.
14) $ 253 3/p 209 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 3

JULIO CESAR CIAMBELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1358/805 y NOELIA MADELEN PARIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1358/805.
14) $ 253 3/p 177 Ene 02- Ene 04

LUIS ALBERTO JAUREGUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3839 y MARIA FERNANDA PORTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bogotá 3839.
14) $ 253 3/p 180 Ene 02- Ene 04

EDUARDO FERNANDO COSTA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4085 y FRANCISCA TERESITA SPADARO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fraternidad 4085.
14) $ 253 3/p 222 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 4

FERNANDO HUGO GARCIA, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Millán 3778/10 y VALERIA ANDREA PEÑA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Millán 3778/10.
14) $ 253 3/p 158 Ene 02- Ene 04

RODRIGO FABIAN LUNA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aispurúa 1911 y CAROLINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1070.
14) $ 253 3/p 160 Ene 02- Ene 04

UGO HORACIO LIGNELLI, 26 años, soltero, químico, venezolano, domiciliado en Ramón Anador 3877/5 y VERONICA NATALIA CASTILLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3877/5.
14) $ 253 3/p 174 Ene 02- Ene 04

MARIO DANIEL GODIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1185/1 y VERONICA BEATRIZ CARIDE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1185/1.
14) $ 253 3/p 183 Ene 02- Ene 04

GABRIEL LEONARDO LAGOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 2328 A/4 y DAHIANA MARIANELLA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Paullier 2328A/4.
14) $ 253 3/p 191 Ene 02- Ene 04

JAVIER ALEJANDRO LACLAU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Platero 3287/305 y EUGENIA HAYDEE MACHADO, 29 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada en Batoví 7870.
14) $ 253 3/p 195 Ene 02- Ene 04

LUIS ALBERTO LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1442/405 y ANALI GARCIA, 39 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Tacuarembó 1442/405.
14) $ 253 3/p 201 Ene 02- Ene 04

MARTIN SEBASTIAN LUTZEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sánchez Fontaine 4239 y CYNTHIA JENNIFER ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sánchez Fontaine 4239.
14) $ 253 3/p 208 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 5

ADRIAN CARLOS TURNÉ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4354 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4354.
14) $ 253 3/p 104 Ene 02- Ene 04

MIGUEL SEBASTIAN MARQUICIO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco Echagoyen 5094 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Fco Echagoyen 5094.
14) $ 253 3/p 210 Ene 02- Ene 04

VICTOR DANIEL TIMBAL, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1296 3 y CAROL FABIANA MILAN, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1296 3.
14) $ 253 3/p 221 Ene 02- Ene 04

PABLO ANDRES MIGLIARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2181 y MONICA GABRIELA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Nicaragua 2181.
14) $ 253 3/p 223 Ene 02- Ene 04

JORGE JOSE TELECHANSKI, 40 años, soltero, taximetrista, argentino n u, domiciliado en Yegros 2109 A Block H 3 310 y ANAUHIRAM PEÑA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yegros 2109 A Block H 3 310.
14) $ 253 3/p 236 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 6

DIEGO PASCUAL SOTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2572/701 y AGUSTINA CARRASCO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Masini 3265.
14) $ 253 3/p 184 Ene 02- Ene 04

GERARDO RAFAEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ejido 1217 Ap. 68 y ALEXIA NATALIA CORTES, 27 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Ejido 1569 Ap. 17.
14) $ 253 3/p 203 Ene 02- Ene 04

JUAN CARLOS ROCCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aguilar 1218 y MAGELA XICART, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1283.
14) $ 253 3/p 220 Ene 02- Ene 04

JONATHAN ALEXIS SANDOVAL, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Las Chimeneas 6246 y ROSANA ENGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Con. Vecinal 6702.
14) $ 253 3/p 225 Ene 02- Ene 04

ISIDORO SUSLUAGA, 44 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2315/1 y MARIA GIOVANNA ALVAREZ, 33 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2315/1.
14) $ 253 3/p 233 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 7

ADRIAN JAVIER ZAVODNIKOFF, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Paraguay 2120/314 y TAMARA GIACRI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rpbca. del Perú 999/602.
14) $ 253 3/p 168 Ene 02- Ene 04

MARCOS JOSE PEDUCCI, 27 años, soltero, polícía, oriental, domiciliado en Cerro Largo 916/2 y ANA PAOLA MADRUGA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 916/2.
14) $ 253 3/p 202 Ene 02- Ene 04

FEDERICO NAVEYRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3880 y MARIA FERNANDA ASAMBUYA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3880.
14) $ 253 3/p 224 Ene 02- Ene 04

GABRIEL IGNACIO VIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 2716 apto. 401 y VALERIA ASCARATE, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 3 Cerros 1971.
14) $ 253 3/p 227 Ene 02- Ene 04

MIGUEL ARTURO ZABALETA, 40 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3439 apto. 3 y PAULA ELENA VIDAL, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2516 apto. 201.
14) $ 253 3/p 232 Ene 02- Ene 04

ROBERTO JOSÉ PAGANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopardi 1669 ap 602 y CECILIA LEZAMA, 31 años, soltera, biologa, oriental, domiciliada en Leopardi 1669 ap 602.
14) $ 253 3/p 251 Ene 02- Ene 04

Montevideo, diciembre 31 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON FERNANDO DI AGOSTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldos y Pons 3619 K y NOELIA ESTHER GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3441.
14) $ 253 3/p 39336 Dic 31- Ene 03

ANGEL GABRIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Añaquito 4571/3 y FERNANDA MARCELA ARIAS, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Añaquito 4571/3.
14) $ 253 3/p 39337 Dic 31- Ene 03

ALVARO EDUARDO D'ANDREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2095/602 y MONICA KARINA SOUTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R Anador 3905.
14) $ 253 3/p 39342 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 2

ANDY CHRISTIAN BESZKIDNYAK, 33 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2972 apto 501 y NATALIA MARIA MARCOS, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Ellauri 1061.
14) $ 253 3/p 39334 Dic 31- Ene 03

JORGE MANUEL FERNANDEZ, 37 años, soltero, técnico, español, domiciliado en Buxareo 1117 apto 1201 y PAULA CAMILA TIKAS, 27 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Buxareo 1117.
14) $ 253 3/p 39348 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 3

DANIEL ANDRES ECHEGOYEN, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Alfonso X. El Savio 6030 y SOLEDAD CECILIA PASTRANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2084.
14) $ 253 3/p 39345 Dic 31- Ene 03

LUIS ENRIQUE COSTA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Zubillaga 762 e IMARA YOLANDA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zubillaga 762.
14) $ 253 3/p 39350 Dic 31- Ene 03

DIEGO IGNACIO KATZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 409/601 y MICHELLE RONIT MAZAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Armenia 3783/801.
14) $ 253 3/p 39351 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 4

MARCELO DANIEL LUZARDO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3411 y ELSA GABRIELA VILA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3411.
14) $ 253 3/p 39335 Dic 31- Ene 03

WASHINGTON RAUL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 36 Metros 5618 y MARIA MACARENA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. D 5538.
14) $ 253 3/p 39338 Dic 31- Ene 03

GABRIEL CARLOS GETTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4261 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ma. Orticochea 4566/3.
14) $ 253 3/p 39340 Dic 31- Ene 03

ANDRES GOBBA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pascual Costa 3265.1209 y BRENDA LETICIA SPADA, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 605.
14) $ 253 3/p 39344 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 5

FEDERICO MOARES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mangoré 303 y ROSSINA CANONIERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2601.
14) $ 253 3/p 39381 Dic 31- Ene 03

DIEGO EDUARDO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Masini 3338 201 y FABIANA JANET SANCHEZ, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Bolivia 2346.
14) $ 253 3/p 39382 Dic 31- Ene 03

CARLOS ANDRES OSORIO, 29 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en A. Saravia 5052 y NATALIA BANDERA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1840.
14) $ 253 3/p 39388 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 7

EDUARDO PREGLIASCO, 55 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Manuel Herrero y Espinosa 1480 y ADRIANA ELIZABETH AGUILERA, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manuel Herrero y Espinosa 1480.
14) $ 253 3/p 39369 Dic 31- Ene 03

GONZALO VARGAS, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Florida 1131/903 y MAGDA PAMELA CRUZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florida 1131/903.
14) $ 253 3/p 39378 Dic 31- Ene 03

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos: "DURA MORANDO, HORACIO EDUARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE 2-4132/2006" y según providencia Nº 3220/2007 de 6/12/2007, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a "FRIPUR S.C." y "FRIPUR S.A." o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho sobre el siguiente bien: camión, Marca Ford, Modelo D 1311 206, empadronado con el Nº 261748, matriculado con el Nº 541166 en el Departamento de Montevideo del año 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente en la ciudad de Montevideo el 19 de diciembre de 2007. Tiene HABILITACIÓN DE FERIA MAYOR. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 39147 Dic 26- Ene 09

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/904.- ATILIO DANIEL ALFIERI D'ASTOLI prometío vender a BRUSA S.R.L. comercio sito en Cívicos 2804. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 247 Ene 02- Ene 29

Ley 2.904
Pablo Luis Levrero Moreau y Odile Marie Beer Rivero llaman a a acreedores por enajenación de establecimiento comercial «El Trasbordo». Presentar créditos en Plaza Independencia 703 bis.
25) $ 2698 20/p 36513 Dic 05- Ene 03

Ley 2.904
HENRY POMMERENCK CAPUTI promete vender a SORAYA LOPEZ kiosco sito Rin-

cón 608, Montevideo. Acreedores presentarse Colonia 922/406.
25) $ 1349 20/p 36569 Dic 06- Ene 04

Ley 2904.- Fabio Descalzi Sgarbi prometió vender a Tami Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Nelson", sita en Avenida Millán 2952, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36573 Dic 06- Ene 04

Ley 14/9/1904.- GARBRA S.R.L. y LASICO S.R.L. prometieron vender a WALDAMAR S.R.L., PARKING OBELISCO, sito en Mario Cassinoni 1.560 de la ciudad de Montevideo.- Acreedores presentarse en la dirección antes mencionada.
25) $ 2698 20/p 36657 Dic 06- Ene 04

Ley 2.904

Ariel Oscar Miguez Torres, promete vender a Gramon SRL; Pub, Whiskería y afines Local "BJ" sito en Soriano 820-Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 37136 Dic 10- Ene 08

Ley 2904.- LUIS PAULINO y MARINELA MARTINICORENA prometen vender a MIYIMUS S.R.L. salon - Av. Rivera 3240. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37162 Dic 10- Ene 08

LEY 26/9/1904.- MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER prometió vender pensión "RESIDENCIAL CHILE" sita en Maldonado 1323 y 1325 a DEAN ECHEVERRIAGA ECHENIQUE. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
25) $ 2698 20/p 37354 Dic 11- Ene 09

Ley 2904.- MARIA DEOLINDA ANTELO prometió vender a MÓNICA ELIZABETH NALERIO ESPINO, tienda en Av. Millán 4440 bis. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38081 Dic 17- Ene 15

Ley 2904.- COLUMBIA PARK S.R.L prometió vender a FOX PARKING S.R.L Carlos Quijano 1230
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38121 Dic 18- Ene 16

LEY 26/9/1904
Mario DI GREGORIO CASSETTA y Annabella ALBANESSE PRIETO prometieron vender a Patricia PEREZ CORUJO "SALON FITA", Camino Carrasco 4207. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 38317 Dic 19- Ene 17

Ley 2904.- OCAREY S.A. prometió vender a LANDSER S.A., Pizzería "BOCATTO" en José Scosería 2853. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38484 Dic 19- Ene 17

LEY 26/9/1904
Raquel Scarpenti prometió vender a Claudia Penades «Provicentro de la Barra», sito Abayubá 7844, Barra Carrasco. Acreedores presentarse 18 de Julio 1744/404. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 38851 Dic 21- Ene 21

LEY 26/9/1904
La Vaca Loca S.R.L. promete vender a GRULIAR S.A. restaurante «ROCCO'S» en Martí 3408 esq. J. Benito Blanco. Acreedores presentarse en Av. Brasil 2678 apto. 104.
25) $ 2698 20/p 38860 Dic 21- Ene 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS



Notifico resolucion de Direccion Nacional de fecha 27 de diciembre de 2007: Visto lo informado por Asesoria Letrada, dese Vista al Sr. Edison Mongiardin por el termino de 10 días hábiles.-
As. 460/2007.
27) (Cta. Cte.) 3/p 215 Ene 02- Ene 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

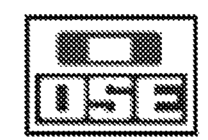
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 225/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 3831 y 3816, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, Sres. José Ramón Fernández Zuloaga (P. 3831) y Ruben Noel Lemos Iza, Walter Iza, Claudio Blanco, Zulema Lemos Iza (P. 3816) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 216 Ene 02- Ene 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



NOTIFICACION

O.S.E. - Notificación al Ing. Ind. Fernando Alfredo Recuero de la RD 1784/07 de 5-12-07:
"Rescindir la contratación del Técnico Profesional 1, categoría 10 de la Unidad de Asesoramiento Externo y Comercialización de Ingenios Propios Ing. Ind. Fernando Alfredo Recuero N° 21.342, CI 3.350.471-8, a partir del 28/IX/07".
27) (Cta. Cte.) 3/p 250 Ene 02- Ene 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE CONDUCTORES AL SR. Domingo Misa Souto

Resolución Expediente
07/02172 2007-81-102003049
Canelones, 26 de abril de 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de diesiocho (18) meses, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 16585 contados a partir del 15 de julio de 2006, al Sr. Domingo Misa Souto, CI. 1.026.612-3, en carácter de reincidente en este tipo de hechos, titular de la Licencia Nacional de Conductor categoría 2G.
2)-APLICAR al Sr. Domingo Misa Souto, por los mismos fundamentos una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO, Secretario General Interino, Sr. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 39359 Dic 31- Ene 03

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Inmueble de Montevideo

LEY 15.597. Por escritura que el 28 de diciembre de 2006, autorizó en Montevideo la Escribana Sylvia Servetto Ruiz, los cónyuges Heber Horacio CASSARINO FACCIOLI y Ana María CHAVES CABRERA, constituyeron en Bien de Familia la Unidad de propiedad horizontal empadronada can el número ciento treinta y dos mil ochenta y cinco barra cero cero tres (132.085/003), de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Sin Costo) 10/p 38714 Dic 20- Ene 04

Desafectación
Bien de Familia

Fecha: 10/11/2007
Inscripcion: 48820 - 20/11/2007
Padrón: 99.823/001 P.H., 4ª Sección Judicial de Montevido, ubicación 21 de abril 2682
Declarante: María Hortensia Poggio Alvarez
Escribano autorizante: Milka Rappa Formento.
27) $ 1666 10/p 39184 Dic 27- Ene 10

San Carlos, 19/12/2007
A raíz del fallecimiento del Sr. Carlos Núñez Iglesias, se comunica por este medio el cierre del Escritorio "Núñez" cito en calle 18 de Julio Nº 779 de la ciudad de San Carlos. Se encarece a los clientes, tengan a bien combinar fecha para el retiro de sus respectivos trámites, al Teléfono 042 669164 los días Lunes y Martes de 8:30 hs a 11 hs y de 14 hs a 16 hs.
BEATRIZ NÚÑEZ GRIECO, ABOGADA, MAT. 11637, CARNET Nº 7725.
27) $ 4166 10/p 39316 Dic 28- Ene 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

AGUA CLARA S.A.
Rescate de Acciones

Asamblea Extraordinaria 11/07/2007 resolvió reducir el capital integrado a $ 16.161.370. Documentación Plaza Cagancha 1145 esc. 401 Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.
28) $ 9820 10/p 192 Ene 02- Ene 15

CyE NUEVA MEHLEM SA

Asamblea 27/12/07
Reducción voluntaria de capital integrado quedando en $ 1.704.000.
Interesados deducir oposiciones:
18 de Julio 1224 piso 3
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 253 Ene 02- Ene 15

CLUSONE INVESTMENTS S.A.

Asamblea del 1/8/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 48.403,24 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres con 24/100).
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38416 Dic 19- Ene 03

MACKS CREEK S.A.

Asamblea del 29/11/07 resolvió reducir el Capital Integrado a U$S 174.393.- (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres) y el Capital Integrado en trámite a U$S 185.057,89.- (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 89/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 19639 10/p 38773 Dic 21- Ene 07

EL RESUELLO S.A.

Asamblea de fecha: 30/11/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 20.610.551,20.- (pesos uruguayos veinte millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y uno con 20/100).
Documentación en Juncal 1327, Apto. 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38774 Dic 21- Ene 07

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 19/12/2007
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 144.631.988.-
Interesados deducir oposiciones: Sarandí 560 escritorio 204.
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 39022 Dic 24- Ene 08

FLINWOK S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2007, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810 apartamento 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19640 10/p 39109 Dic 26- Ene 09

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	3652143	3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23415	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



CENTRAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el jueves 24 de enero de 2008, a las 15 horas, en el domicilio de Julio Herrera y Obes 1416, apartamento 801, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Consideración de gestión y/o desempeño en el cargo de integrantes del Directorio.
- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra integrantes del Directorio.
- Remoción y designación de nuevos integrantes del Directorio.
- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para comparecer a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito entre el 16 y el 24 de enero de 2008, en el horario de 10 a 15.
03) $ 1750 3/p 294 Ene 03- Ene 07



ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

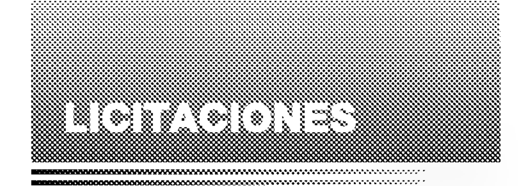
Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO Nº 015/06: María BENITEZ; Leonardo LORENZO
LLAMADO Nº 129/06: Matías FEIJOO; Ana MACCIO; María MATEO; Shirley MORALES;
LLAMADO Nº 131/06: Nicolás PAPA; Sebastián OVIEDO
LLAMADO Nº 026/07: Francesca ACCINELLI; Janine BACHRACHAS; Tatiana, BASIKAS; Martin BERACOCHEA; Paula BOVEDA; Andrea DIEZ; Solange DINI; Jose DOMENECH; Pamela DUARTE; Veronica ETCHEBARNE; Ignacio FIGUEROA; Marcelo FORETS; Diego FORRISI; Federico FOSSA; Andrea GARAY; Gonzalo GENTA; Luciana GILLMAN; Leandro GUILIANI; Soledad GUASCO; Anaclara GUIDO; Karen IGLESIAS; Carolina JORGE; Natalhie KONKOLOWICZ; Pablo MANEIRO; Cintia MAREQUE; Natalia MARIÑO; Malvina MASDEU; Ana MENCHACA; Mariana MOREIRA; Ana MULET; Marcos NIEVES; Virginia PEREYRA; Ramiro PEREZ; Nestor RIOS; Mayda RIVAS; Carla RIVERA; Rafael SAUTO; Martina VIERA
LLAMADO Nº 051/07: Natalia DEL RÍO; Frances EVANS; Andrés GOLDMAN; María TISCORNIA
LLAMADO Nº 056/07: Martín SAMBARINO
LLAMADO Nº 061/07: Leandro BERGAMINO; Omar CANAVESE; Solange DINI; Maite PONS; Javier SANCHEZ
LLAMADO Nº 062/07: Solange DINI; Marisa HUTTON; María KANDRATAVICIUS; Javier SANCHEZ; Karina SANS; Angel SEGURA; Mario VERA
LLAMADO Nº 074/07: Cesar RODRIGUEZ; Mario VERA
LLAMADO Nº 075/07: Soledad GUASCO
LLAMADO Nº 082/07: Natalia LEAL
LLAMADO Nº 092/07: María FARAL, Cecilia ORTIZ; María OTTATI; Carlos YACOEL
LLAMADO Nº 093/07: Angela CAMARGO
LLAMADO Nº 099/07: Natalia URIARTE; Ana RAMOS; Marcela GHERENDIAIN
LLAMADO Nº 105/07: Natalia CASRTRO; Alejandro CHOLAQUIDES; Gabriela GAGGERO; Elisa ROCHA
LLAMADO Nº 111/07: Nancy SOSA
LLAMADO Nº 113/07: Stelio HANIOTIS
LLAMADO Nº 114/07: Lucía DUARTE; Pablo PAIS; Santiago VILLALBA
LLAMADO Nº 115/07: Macarena SILVA
LLAMADO Nº 121/07: Gustavo RAMA, Natalia CASTRO
LLAMADO Nº 130/07: Jorge BRESCIANO; Mariana LOPEZ; Paola RUSSI; Silvana SANCRISTOBAL
LLAMADO Nº 131/07: Lucía DUARTE
LLAMADO Nº 135/07: Ignacio BOTTI
LLAMADO Nº 136/07: Diego CABALLERO; Andrés CANAVERO; Sabrina CLAVIJO; Daniel HERNANDEZ; Ana RODALES; Macarena SARROCA; Lucía ZIEGLER
LLAMADO Nº 142/07: Bernardo DE LOS SANTOS; Pedro CERIOTTI
LLAMADO Nº 145/07: Marisa HUTTON; Gastón MARTINEZ; Pablo RODRIGUEZ; Cesar RODRIGUEZ; Mario VERA
LLAMADO Nº 146/07: Sebastián HORTA; Marisa HUTTON; Karen IGLESIAS; Cesar RODRIGUEZ; Sebastián SAUCO; Angel SEGURA; Macarena SILVA; Gabriela USCUDUN; Mario VERA
LLAMADO Nº 147/07: Leandro BERGAMINO; Marisa HUTTON; Pablo MANEIRO; Pablo RODRIGUEZ; Mario VERA
LLAMADO Nº 148/07: Nicolás SARUTE; Alfredo SIROK
LLAMADO Nº 153/07: Valentina COLISTRO; Matías FEIJOO
LLAMADO Nº 154/07: Laura BERRONDO; Daniel CAMBON; Marisa HUTTON; Karen IGLESIAS; Andrea LANFRANCONI; Diego LARREA; Pablo RODRIGUEZ; Luis RUBIO; Fiorella TAGLIAMONTE; Nicolas VIDAL
LLAMADO Nº 155/07: Janine BACHRACHAS; Nicolás FREVENZA; Gabriel ILLANES; Eduardo SENTURIÓN
LLAMADO Nº 156/07: Verónica ETCHEBARNE; Martina VIERA
LLAMADO Nº 158/07: María BALSEIRO; Leticia BATISTA; Natalia DEL RÍO; María DOMINGUEZ; Frances EVANS; Ana INGOLD; Anabel MARTINEZ; Andrea MAZZA; Carolina PALAVE; Natalia RIGAMONTI; Andrea RODRIGUEZ; Manuel SANGUINETTI; Maia SILVEIRA; Jorge WENZEL
LLAMADO Nº 159/07: Victoria CALZADA; Anny DE SOUZA
LLAMADO Nº 160/07: Victoria CALZADA; Anny DE SOUZA
LLAMADO Nº 163/07: Luciana MELLO
LLAMADO Nº 166/07: Viviana CENTURIÓN; Pablo MANEIRO
LLAMADO Nº 167/07: Pablo MANEIRO; Juan PACHECO
LLAMADO Nº 168/07: Pablo MANEIRO; Juan PACHECO
LLAMADO Nº 176/07: Patricia ABETE; Macarena ALAVAREZ; Diego CABALLERO; María CALLEJAS; Alejandro CROSA; Elisa DARRE; María GOMEZ; Andres LIZAZOAIN; Natalia MARIÑO; Valentina MARTIN; Giannina ORCASBERRO; Pablo PERAZA; Gisela PEREIRA; Rafael SAUTO; Pablo TORIÑO
LLAMADO Nº 187/07: Mónica GARDNER; Andrés GOLDMAN; Uri MILSTEIN; Tania POSSI; Katia SOSA
LLAMADO Nº 196/07: William BAUTISTA
LLAMADO Nº 201/07: Alvaro AlBERTI; Lucía GUGGERI.
08) (Cta. Cte.) 1/p 286 Ene 03- Ene 03

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se hace saber que se han presentado ante esta Intendencia, en expediente municipal Nro. 070953, solicitando la salida municipal del padrón urbano 1605, solar 1 de la manzana 242, por un lado el Sr. Francisco Julián Gómez Martínez, y por otra parte las Sras.

María Agustina Vaquero Olivera y Marina Nahir Olivera Medina, siendo pretensiones contrapuestas. En consecuencia se emplaza al Sr. Domingo Paolino, sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título a efectos de que concurran a deducir derechos ante la Intendencia Municipal de Flores en el plazo de 30 días (treinta) contados a partir de la fecha de la tercera publicación, bajo apercibimiento de que este Municipio pueda otorgar la salida municipal del PADRÓN Nº 1605 de la ciudad de Trinidad a favor de alguno de los solicitantes.
08) $ 1750 3/p 255 Ene 03- Ene 07



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)



DIVISIÓN RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.-
Tel/ Fax. 408.87.80

* ECOGRAFO CONVENCIONAL Y ECOGRAFOS DOPPLER COLOR. (VARIAS UNIDADES)
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 138/07.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
28 DE FEBRERO DE 2008 - HORA: 10:30.
Para la compra de los pliegos y propuestas respectivas, los intereados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor de cada pliego: $ 600,00.- (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, diciembre de 2007.
12) (Cta. Cte.) 1/p 261 Ene 03- Ene 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 9067
REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE DE CABOTAJE EN EL PUERTO DE PAYSANDU

Se comunica a los interesados que la presente Licitación Fijada para el día 18/01/08, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 18/02/08 a la hora 11:00, En Sala de Actos 2.do Piso. Of, 211
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - Departamento de Abastecimiento - Sección Compras - 3 er. Piso Oficina 3-06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 284 Ene 03- Ene 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 3 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO ALBERTO DANS, 40 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3425/101 y GABRIELLA LOURDES TRICOTTI, 36 años, divorciada, cont. pública, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3425/101.
14) $ 253 3/p 270 Ene 03- Ene 07

OFICINA No. 2

NICOLAS FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Brasil 2385 apto 301 y TATIANA ALEJANDRA SANCHEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Brasil 2385 apto 301.
14) $ 253 3/p 265 Ene 03- Ene 07

LIBER GASTON BURGUEÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arachanes 5520 y VERONICA NOELIA CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arachanes 5520.
14) $ 253 3/p 271 Ene 03- Ene 07

GEORGE ROBERT FERNANDEZ, 44 años, divorciado, director técnico, australiano, domiciliado en Ramón Estomba 3625 y LETICIA SUSANA PEREIRA, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3625.
14) $ 253 3/p 280 Ene 03- Ene 07

OFICINA No. 3

GONZALO ANTONIO CIGANDA, 45 años, divorciado, oficial de marina, oriental, domiciliado en Manuel Otero 6354 y ANA MARIA BATOVSKY, 44 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Ferreira Aldunate 1112/101.
14) $ 253 3/p 281 Ene 03- Ene 07

OFICINA No. 4

RODNEY GUSTAVO GERMAN, 54 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1633 y ELSA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1633.
14) $ 253 3/p 264 Ene 03- Ene 07

OFICINA No. 6

MAURICIO GONZALO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1670/6 y MARIA FERNANDA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1670/6.
14) $ 253 3/p 254 Ene 03- Ene 07

LEONARDO SERGIO SARTORI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2120 y MARIA VALERIA PASTORINO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2120.
14) $ 253 3/p 263 Ene 03- Ene 07

ALVARO SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Cullen 731 y ADRIANA ANGELA TISSONI, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Hernani 1586.
14) $ 253 3/p 282 Ene 03- Ene 07

OFICINA No. 7

PABLO DAMIAN NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2668 ap 5 y ANDREA LOURDES ALFARO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668 ap 5.
14) $ 253 3/p 252 Ene 03- Ene 07

PABLO MARIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 961 e ISABEL WILHELM, 57 años, divorciada, médica, croata, domiciliada en Regimiento 9 -1694.
14) $ 253 3/p 266 Ene 03- Ene 07

ADOLFO EGARDO PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ri-

vera 3043/202 y GABRIELA ANDREA TOBLER, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3435/103.
14) $ 253 3/p 272 Ene 03- Ene 07

AMADEO ANTONIO VIEIRA da CUNHA, 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Brandzen 1956/101 y NORMA BARCELO, 50 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1235/101.
14) $ 253 3/p 275 Ene 03- Ene 07

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELGARTE - DE SOSA SRL

CONTRATO: 1/12/2007
INSCRIPCION: 26930
CAPITAL: $ 40.000 - 100 cuotas
SOCIOS: Jaime Elgarte Bordenave (85 cuotas) y Sandra de Sosa Cardozo (15 cuotas)
PLAZO: 30 años
OBJETO: Transporte de cargas y fletes en general, así como también la exportación, importación, representación, comercialización, consignación, distribución, industrialización, prestación e intermediación de toda clase de bienes y servicios
ADMINISTRACION: Jaime Elgarte
DOMICILIO: Artigas.
22) $ 1964 1/p 256 Ene 03- Ene 03

"LABORES S.R.L."

Contrato: 20 de noviembre de 2007.-
Inscripción: No. 26283 el 12/12/2007.-
Objeto: Prestación de servicios agropecuarios; representación e intermediación en negocios en general; exportación, importación y comercialización de cualquier clase de bienes inmuebles y muebles.-
Socios: Gustavo Jesús Iturbide Indarte y Rafael Durán Horta.-
Capital: $ 120.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.200 c/u, correspondiéndole a cada socio 50 cuotas.
Plazo: 30 años.
Administración: Gustavo Jesús Iturbide Indarte.
22) $ 1964 1/p 260 Ene 03- Ene 03

PE & PE LIMITADA

Contrato: 03/12/2007.
Inscripción: 26887/2007
Socios: Pablo ZECHARIES VILLAR (90 cuotas); María PIUSELLI GULART (10 cuotas).
Objeto: Telefonía móvil; venta equipos, tarjetas y planes.
Capital: $ 23.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 982 1/p 262 Ene 03- Ene 03

MESGO S.R.L.
Cesión de cuota.

Contrato constitutivo 1/6/2000.
Contrato de cesión: 25/9/2007
Registro: 23653.
Cedente: basilio Colina.
Cesionario: Ximena González Mesa.
Precio: $ 2000.
22) $ 982 1/p 273 Ene 03- Ene 03

ATENEA S.R.L.

MODIFICACION: 6/12/2007.
Inscripción: N° 27104/2007.
Administrador: GUSTAVO BENGOA LEIRO.
Amplíanse facultades del administrador.
22) $ 491 1/p 288 Ene 03- Ene 03

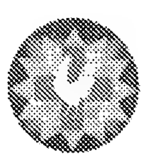


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL



DEPARTAMENTO DE CONCURSOS E INGRESOS DE RR.HH.

BASES DE LLAMADOS A CONCURSOS ABIERTOS DE MERITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES VARIOS

IMPORTANTE: Para mayor información e inscripciones, presentarse en el Departamento de Concursos e Ingresos de Recursos Humanos de la Dirección Nacional De Sanidad Policial (1er. Piso del Hospital Policial, Teléfono 5092169), desde el 07/01/08 al 25/01/08, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:30 hs. y de 13:30 hs. a 17:00 hs.

1) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS TRAUMATÓLOGOS.
Requisitos:
* Ser mayor de 30 años y menor de 50.
* Poseer el título de Ortopedista y Traumatólogo expedido por la Universidad de la República inscripto en el M.S.P. O en su defecto ser post-grado de la especialidad, habiendo terminado la actividad curricular del tercer año de Residencia debidamente certificado por la cátedra de Traumatología y Ortopedia de la UDELAR.
* Adjuntar experiencia laboral y currículum.
La tarea a realizar es la competente al cargo Traumatólogo, cumpliendo funciones de régimen de guardia retén, policlínicas, visita de piso, cirugías en el Hospital y Extrahospitalarias, Ateneo del Servicio.
2) BASES DEL LLAMDO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS GASTROENTEROLOGOS O MEDICOS INTERNISTAS ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE HEPATOLOGÍA.
Requisitos:
* Título habilitante para dicha especialidad expedido por la Facultad de Medicina de la UDELAR.
* Poseer título de post-grado en Gastroenterología o Medicina Interna.
* Tener experiencia en el área de la Hepatología.
3) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS RESIDENTES EN NEUROCIRUGÍA -CON UN AÑO MÍNIMO DE CURSO-
Requisitos:
* Doctor en Medicina.
* Un año de Residente en Neurocirugía acreditado por el Profesor de la Cátedra.
* Méritos pertinentes.
4) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS GERIATRAS
Requisitos:
* Título habilitante para dicha especialidad expedido por la Facultad de Medicina de la UDELAR.
* Poseer título de post-grado en Geriatría-Gerontología.
* 50 años de edad al momento de la inscripción.
5) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS PEDIATRAS CON EXPERIENCIA EN NEONATOLOGÍA
Requisitos:
* Neonatólogos o Pediatras con experiencia comprobada en: Recepción, Asistencia inmediata y seguimiento en AMH y/o Nursery de Recién nacidos normales o patológicos.
* Tener edad igual o menor a 45 años al momento de la inscripción.
* Carga horaria de acuerdo a las necesidades del Servicio.
* Sueldo de acuerdo a lo que perciben los integrantes actuales.
6) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS GASTROENTERÓLOGOS
Requisitos:

* Título de Gastroenterología que lo habilita para desempeñarse en dicha especialidad.
* Poseer conocimientos y experiencia en Endoscopia Digestiva.
7) BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE MÉDICOS CON ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS
Requisitos:
* Título habilitante para dicha especialidad expedido por la Facultad de Medicina de la UDELAR.
* Edad limite al momento de la inscripción: 50 años.
27) (Cta. Cte.) 1/p 277 Ene 03- Ene 03

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1121/06, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 19.805 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien Sres. Jorge Luis Amorin Busquets y Alba Susana Ferreyro Bologna y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) $ 1500 3/p 267 Ene 03- Ene 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: DING YUAN LIN Y JING YUAN LIN
Ubicación: Padrón No. 153.453, Servidumbre 9655.
Valor Imponible Municipal: 262.970.
Zona Catastral: No. 1.
Contribución Inmobiliaria: (2/92-2/06).
Deuda: $ 26.102,00.
Mas Multa: $ 4.035,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos $ 897.568,00.
Tasas: Tasa General Municipal (1/83-6/06), Deuda: $ 3.017,00.
Mas Multa: $ 453,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 340.328,00, calculados hasta el 8/08/2006, según liquidación de fs. 53 y 56 del expediente No. 9902-013563-99.
Total General: $ 1.271.503,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Constituyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 10/p 278 Ene 03- Ene 16

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2007

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,153000
BRASIL	REAL	1000	1,771000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,999900
JAPON	YEN	3600	112,950000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,130500
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,469500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,700	6,750
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,710	11,760
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,500	21,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,500	21,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,500	21,550

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 283 Ene 03- Ene 03

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COOPERATIVA AGRARIA LTDA DE AIGUA

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2007

ACTIVO CORRIENTE	9.296.363
ACTIVO NO CORRIENTE	1.907.355
TOTAL ACTIVO	11.203.718
CTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	573.338
PASIVO CORRIENTE	1.394.241
PASIVO NO CORRIENTE	60.517
PATRIMONIO	9.748.960
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11.203.718
CTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	573.338

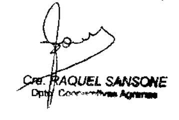
ESTADO DE RESULTADOS -POR EL EJERCICIO 1/07/2006 AL 30/06/2007

RESULTADO BRUTO	4.085.260
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	- 2.545.326
OTROS RESULTADOS	57.364
RESULTADO NETO	1.597.297





MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 28 de DICIEMBRE de 2007 VISADO: al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley N° 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".



28) $ 1349 1/p 279 Ene 03- Ene 03

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 28.

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2007

VISTO: lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.-

RESULTANDO: que las disposiciones referidas modifican la facultad otorgada al Poder Ejecutivo en materia de determinación del monto imponible del Impuesto Específico Interno (IMESI), con relación a los numerales 1) a 8), 11) a 13) y 16), del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.-

CONSIDERANDO: que el nuevo sistema de determinación del monto imponible del impuesto rige a partir del 1º de enero de 2008.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Valores imponibles.- Los valores imponibles para la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI), aplicable a los bienes comprendidos en los numerales 1) a 7), 12),13) y 16), del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, estarán compuestos por la suma de un monto fijo por unidad física enajenada, más un complemento ad valorem determinado por la diferencia entre, el precio de venta sin impuestos del fabricante o importador al distribuidor, y el referido monto fijo.-

Para los numerales 8) y 11) de la norma referida en el inciso anterior, el valor imponible estará constituido por precio de venta sin impuestos del fabricante o importador al distribuidor.-

ARTICULO 2º.- Base específica.- Fíjanse los siguientes montos fijos por unidad física enajenada correspondientes a los bienes que se detallan, de acuerdo con los numerales establecidos por el artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996:

Numeral	Bienes	**Base Específica**
1)	Champagne	$ 100
	Vermouth	$ 50
	Otros	$ 75
4)	Whisky	$ 109
	Grapas, cañas y amargas	$ 71
	Otros hasta 5% Vol	$ 77
	Demás bienes	$ 107
5)	Cervezas	$ 20
6)	Aguas minerales y sodas	$ 7,50
	Base jugo de frutas	$ 12
	Alimentos líquidos	$ 12
7)	Maltas	$ 15
	Base jugo de frutas	$ 12
	Alimentos líquidos	$ 12
	Demás bienes	$ 12
12)	Lubricantes	$ 46
	Grasas	$ 60
13)	Lubricantes	$ 46
	Grasas	$ 60
16)	Amargos	$ 35

Los valores referidos corresponden a presentaciones de un litro para los numerales 1) a 7), 16) y para los lubricantes comprendidos en los numerales 12) y 13); y de un kilo para las grasas comprendidas en los numerales 12) y 13). Para otras presentaciones, el monto fijo se determinará proporcionalmente.-

ARTICULO 3º.- Tasas aplicables.- Las tasas aplicables sobre los valores imponibles, de acuerdo con los numerales establecidos en el artículo 1º del Título 11) del Texto Ordenado 1996, serán las siguientes:

Numeral	Bienes	Tasa
1)	Todos	30%
2)	Todos	7,5%
3)	Todos	7%
4)	Todos	48%
5)	Todos	22%
6)	Aguas minerales	8%
	Base jugo de frutas	18%
	Alimentos líquidos	12%
7)	Maltas	14%
	Base jugo de frutas	18%
	Alimentos líquidos	12%
	Demás	20%
12)	Lubricantes	39%
	Grasas	39%
13)	Lubricantes	2,5%
	Grasas	2,5%
16)	Amargos	20%

Las tasas referidas en el inciso anterior, se fijan sin perjuicio de las tasas reducidas fijadas con carácter especial, las cuales permanecen vigentes.-

Para los bienes comprendidos en el numeral 11) según las categorías establecidas por el artículo 35º del Decreto Nº 96/990, de 21 de febrero de 1990, las tasas aplicables serán las siguientes:

Categoría	Motor Nafta	Restantes
A	0,0%	0,0%
B1	5,2%	11,3%
B2	5,2%	11,3%
C	30,0%	100,0%
D1	30,0%	100,0%
D2	30,0%	100,0%
D3	30,0%	100,0%
E	5,2%	30,2%
F1	1,4%	4%
F2	14,3%	19,6%
F3a)	1,4%	4%
F3b)	14,3%	17,3%
G	0,0%	0,0%
Ha)	5,2%	24,7%
Hb)	30,0%	100,0%
I	0,0%	0,0%
J	10,4%	13,3%

Las tasas fijadas en el presente artículo incluyen los adicionales dispuestos por las leyes en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Enajenaciones directas a consumidores finales. Cuando el fabricante o importador enajene directamente a consumidores finales, se considerará precio de venta del fabricante o importador a efectos de la liquidación de este impuesto, el precio de la enajenación, multiplicado por los siguientes factores, de acuerdo con los numerales establecidos en el artículo 1º del Título 11) del Texto Ordenado 1996:

Numeral	Bienes	Factor
1)	Todos	0,70
4)	Todos	0,70
5)	Todos	0,80
6)	Aguas	0,80
	Base jugo de frutas	0,90
7)	Todos	0,90
8)	Todos	0,70
11)	Todos	0,90
12)	Todos	0,70
16)	Todos	0,70

ARTICULO 5º.- Anticipos en la importación.- Los contribuyentes deberán efectuar en ocasión de la importación de los bienes comprendidos en los numerales 1) a 8), 11 a 13) y 16) del artículo 1º del Título 11) del Texto Ordenado 1996, un anticipo del impuesto correspondiente a la primera enajenación. A los efectos de determinar dicho anticipo, se aplicarán las alícuotas vigentes al momento de la importación, a la suma del valor en aduana más el arancel.-

En el caso de los bienes comprendidos en los numerales 1), 4), 5), 6), 7), 12), 13) y 16), para las importaciones realizadas a partir del 1º de febrero de 2008, el referido anticipo no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la base específica establecida por el artículo 3º del presente Decreto.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc..-

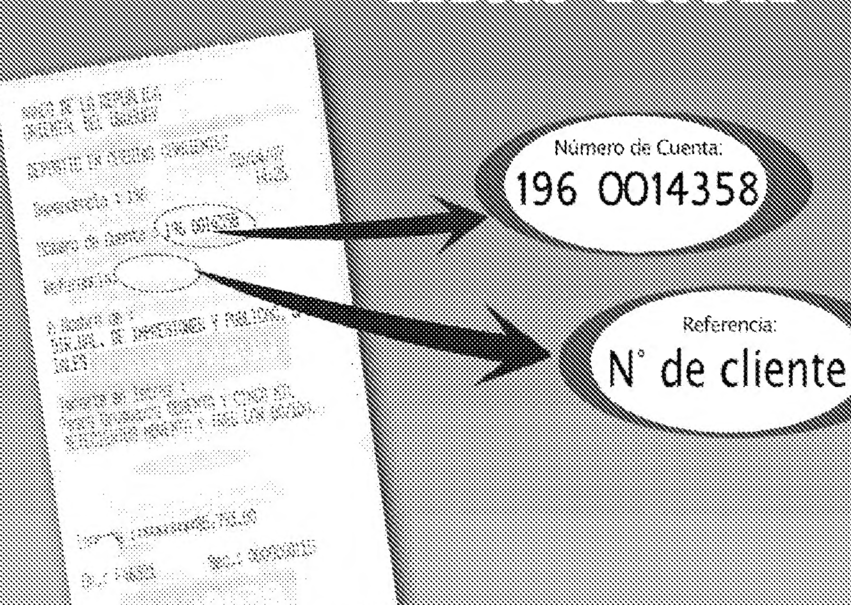
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"

Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

Nuevas Publicaciones Digitales
(formato CD-ROM)



Nuevo Sistema
Tributario
ACTUALIZADO
Contiene Leyes y Decretos

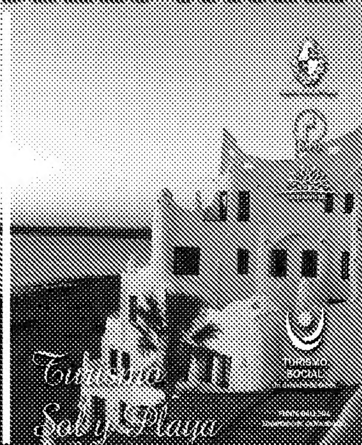
Nuevo Sistema
Tributario
ACTUALIZADO

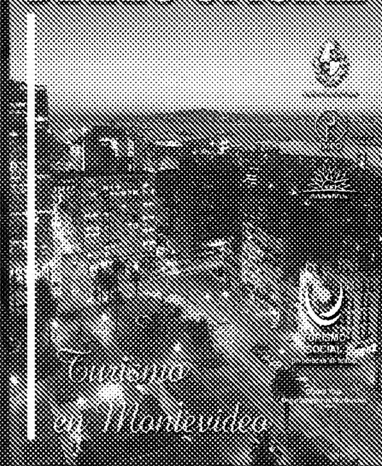
Edita y Distribuye

IMPO

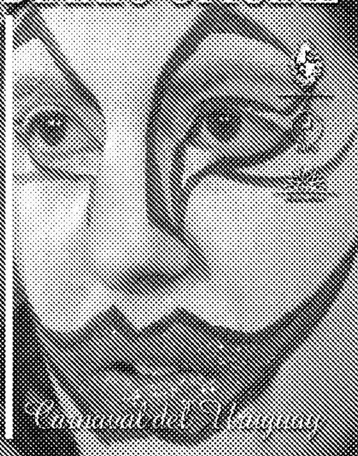


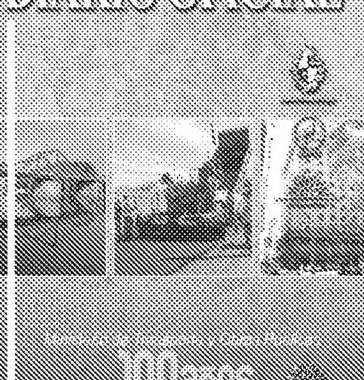

DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa


DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa

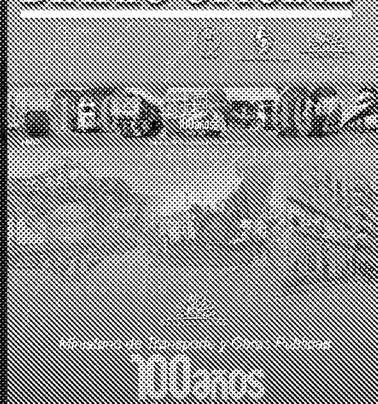

DIARIO OFICIAL
Turismo
en Montevideo

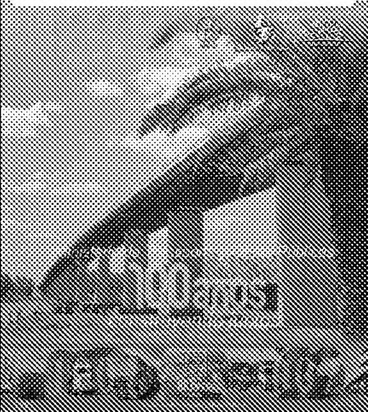

DIARIO OFICIAL
Turismo
Histórico Cultural


DIARIO OFICIAL
Carnaval del Uruguay


DIARIO OFICIAL
100años
construyendo juntos


DIARIO OFICIAL


100años
construyendo juntos


DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL
LA CUMPARSITA


DIARIO OFICIAL